



Términos de Referencia para la Evaluación  
específica de desempeño de los programas sociales estatales  
Q0044, Q0108, Q0161, Q0163, Q3064, Q0250, Q0252 y Q0256

## Términos de Referencia

para la evaluación específica de desempeño de los programas sociales  
estatales:

- Q0044 Abastecimiento de Aguas en zonas rurales.
- Q0108 Todos Adelante GTO.
- Q0161 Mi Ganado Productivo.
- Q0163 Profesionalización Agropecuaria.
- Q3064 Mi Colonia a Color.
- Q0250 Servicios Básicos Zonas Indígenas.
- Q0252 Servicios Básicos en mi Comunidad.
- Q0256 Yo Puedo GTO Puede (Conforme al Anexo 27 de la LPGE 2021).

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato  
Marzo de 2021

### INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Bld. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00  
Email: [iplaneg@guanajuato.gob.mx](mailto:iplaneg@guanajuato.gob.mx) | [f](#) [t](#) [l](#) [p](#) [l](#) [e](#) [n](#) [e](#) [g](#)



## Contenido

I. Datos generales:	3
II. Antecedentes y justificación de la evaluación	4
III. Objetivo general y específicos	5
IV. Alcance de la evaluación	6
V. Entregables	7
VI. Perfil del consultor	8
VII. Duración de la consultoría	8
VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante	8
IX. Confidencialidad de la información	9
X. Costos y remuneración	10
XI. Criterios de evaluación	10
XII. Anexos	10

Este documento contiene los Términos de Referencia para efectuar la evaluación específica de desempeño de los siguientes programas sociales estatales:

- Q0044 Abastecimiento de Aguas en zonas rurales.
- Q0108 Todos Adelante GTO.
- Q0161 Mi Ganado Productivo.
- Q0163 Profesionalización Agropecuaria.
- Q3064 Mi Colonia a Color.
- Q0250 Servicios Básicos Zonas Indígenas.
- Q0252 Servicios Básicos en mi Comunidad.
- Q0256 Yo Puedo GTO Puede (Conforme al Anexo 27 de la LPGE 2021).

Para facilitar el manejo durante su lectura, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- CEAG: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.
- DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Evaluador externo: Institución, empresa o persona física que prestará los servicios de consultoría.
- SDAyR: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- Iplaneg: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
- Sedeshu: Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- SEEG: Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.
- TdR: Términos de Referencia.

## **I. Datos generales:**

1. **Nombre:** Programas Sociales Estatales.

2. **Dependencias responsables:**

Q0044 CEAG  
Q0108 DIF

Q0161 SDAyR  
Q0163 SDAyR  
Q3064 Sedeshu  
Q0250 Sedeshu  
Q0252 Sedeshu  
Q0256 Sedeshu.

3. **Necesidad que atienden:** dificultad de acceso de las personas a los derechos económicos, sociales y culturales, para mejorar y fortalecer su calidad de vida.
4. **Bienes y servicios que ofrecen:** acciones gubernamentales con la participación activa de la ciudadanía, para propiciar y facilitar el acceso de las personas a sus derechos fundamentales para mejorar su calidad de vida.

## II. Antecedentes y justificación de la evaluación

El 16 de marzo de 2021, el Consejo Estratégico de Evaluación del SEEG, aprobó, en sesión extraordinaria, la Agenda Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021. Dentro de la misma se incluyen las evaluaciones del denominado Paquete Evaluativo, mismas que son financiadas con recursos asignados al lplaneg.

Este paquete se integra por 17 programas sociales estatales que serán sujetos a evaluación en el ejercicio fiscal 2021, distribuidos de la siguiente manera: 8 de tipo específica de desempeño, 4 de procesos y 5 de diagnóstico y diseño.

En este proceso un aspecto a considerar es la forma en como la pandemia por COVID-19 vino a cambiar la manera de organizar las actividades económicas y sociales, lo que provocó la priorización de las intervenciones públicas estatales hacia programas que preservaran la salud de la población e incentivaran la reactivación económica. En esta coyuntura, toma relevancia tener programas cuya evaluación aporte los insumos fundamentales para apoyar la toma de decisiones con base en la evidencia, lo que a su vez permita medir el desempeño de los programas con una asignación eficiente del gasto público en los mismos.

Debido a lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato considera pertinente realizar la evaluación específica de desempeño a los siguientes ocho programas sociales estatales:

- Q0044 Abastecimiento de Aguas en zonas rurales.
- Q0108 Todos Adelante GTO.
- Q0161 Mi Ganado Productivo.
- Q0163 Profesionalización Agropecuaria.
- Q3064 Mi Colonia a Color.
- Q0250 Servicios Básicos Zonas Indígenas.
- Q0252 Servicios Básicos en mi Comunidad.
- Q0256 Yo Puedo GTO Puede (Conforme al Anexo 27 de la LPGE 2021).

A través de la misma, y con base en las recomendaciones que emita, se determinará si los objetivos y acciones de los mismos son pertinentes para el problema que pretenden resolver, si existe una adecuada alineación con la planeación estatal, si se encuentra focalizada la población objetivo de los mismos, así como si existe una adecuada justificación del financiamiento público que los soporta.

### **III. Objetivo general y específicos**

#### **Objetivo General**

Hacer un análisis integral para obtener un juicio respecto al desempeño de los programas sociales estatales sujetos a evaluación a nivel de productos en términos de la producción de bienes y servicios, así como del cumplimiento de su objetivo.

#### **Objetivos Específicos**

1. Analizar la eficacia del programa, entendida como el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
2. Analizar los indicadores referidos a la producción de los componentes relacionados con valores esperados o de referencia, que permiten evaluar el nivel de logro del programa.
3. Analizar la calidad, entendida como la capacidad para responder a las necesidades de sus clientes, usuarios o beneficiarios.
4. Analizar los indicadores referidos a los atributos de los bienes y servicios que entrega el programa, y a partir de esto evaluar el desempeño de la calidad en su producción.
5. Analizar la eficiencia de los componentes y de los indicadores del programa, entendida como la relación entre dos magnitudes: la producción física de un producto y los insumos o recursos que se utilizan para alcanzar ese nivel de producción.

6. Analizar la economía, entendida como la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros en pos de los objetivos definidos por el programa.
7. Analizar el logro del propósito del programa, por medio del uso de la información de indicadores en los ámbitos de eficacia y si es adecuado de calidad, eficiencia y economía, de acuerdo a cada tipo de programa.

#### **IV. Alcance de la evaluación**

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en la evaluación, el evaluador externo realizará trabajo de gabinete. En este sentido, el evaluador externo deberá, para cada uno de los programas sociales sujetos a evaluación:

1. Realizar una valoración de la eficacia del programa con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
2. Hacer un análisis comparativo entre los indicadores de producción de los componentes y sus valores esperados para evaluar el nivel del logro del programa.
3. Analizar su calidad, con la finalidad de determinar la capacidad de respuesta a las necesidades de los beneficiarios, debiendo proponer las mejoras derivadas de dicho análisis.
4. Realizar un análisis comparativo de los atributos de los bienes y servicios del programa para poder determinar el desempeño de la calidad en su producción.
5. Llevar a cabo un análisis de la eficiencia de los componentes y de los indicadores del programa, para realizar una valoración entre la producción de los bienes o servicios que entrega y los recursos que se utilizan para este fin.
6. Hacer un análisis de la economía con la finalidad de definir la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros para abonar al cumplimiento de los objetivos del programa.
7. Realizar un análisis integral del cumplimiento del propósito de cada programa mediante el uso de la información disponible, de acuerdo a cada tipo de programa.

## V. Entregables

El evaluador externo deberá, para cada uno de los programas sociales sujetos a evaluación, integrar los siguientes documentos en las fechas que se señalan a continuación:

No.	Entregable	Días posteriores a la firma
1	Pauta evaluativa a utilizar para la evaluación específica de desempeño, misma que permita cumplir con los objetivos de la evaluación.	11 de agosto de 2021
2	Informe de avance de la evaluación	4 de octubre de 2021
3	Informe preliminar de la evaluación	15 de noviembre de 2021
4	Informe final de evaluación. Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Índice</li> <li>● Introducción</li> <li>● Descripción General del Programa</li> <li>● Descripción de los aspectos evaluados del desempeño</li> <li>● Pertinencia del programa</li> <li>● Fundamentación diagnóstica</li> <li>● Análisis de los componentes y su evolución</li> <li>● Análisis de los indicadores y su evolución</li> <li>● Análisis de la eficacia, calidad, eficiencia y economía.</li> <li>● Conclusiones</li> <li>● Recomendaciones</li> <li>● Bibliografía</li> <li>● Anexo: Listado de entrevistas realizadas.</li> </ul>	16 diciembre 2021

Los productos (entregables) 1 a 4 deberán ser enviados por el evaluador externo en word y pdf al correo electrónico [lquinterol@guanajuato.gob.mx](mailto:lquinterol@guanajuato.gob.mx) e [iplaneg.oficialiadepartes@guanajuato.gob.mx](mailto:iplaneg.oficialiadepartes@guanajuato.gob.mx) con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg. La entrega se realizará en la fecha señalada en el cuadro precedente.

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que el Iplaneg emita oficio de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la entrega de las mismas.

## **VI. Perfil del consultor**

El evaluador externo deberá contar con amplia experiencia y conocimiento técnico comprobable en métodos y técnicas de evaluación de proyectos similares al objeto de evaluación.

Podrán participar como evaluadores externos: despachos, instituciones académicas o de investigación y consultores independientes.

El coordinador de la evaluación y su equipo de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar con estudios en las áreas de sociología, economía, políticas públicas, derecho, administración pública y afines.
- Contar con experiencia en la realización de evaluaciones de políticas públicas.
- Contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para la realización del trabajo establecido en los presentes TdR.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- No pertenecer a la lista de contratistas y proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública y por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Acreditar el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, o estar en proceso de trámite del mismo.

## **VII. Duración de la consultoría**

La evaluación deberá concluir el 16 de diciembre de 2021.

## **VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante**

El Iplaneg, en conjunto con la Sedeshu, la CEAG, el DIF y la SDAyR, brindarán la información disponible de sus respectivos programas bajo su responsabilidad, en



estricto apego a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77, Tercera parte, del 13 de mayo de 2016; así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 112, Segunda Parte, del 14 de julio de 2017.

Toda aquella información que no se tenga en registros administrativos, será responsabilidad del evaluador externo conseguirla por los medios que considere pertinentes. En este caso, el evaluador deberá especificar la fuente y el método utilizado para la consecución de esta información.

Con la finalidad de revisar los avances de la evaluación, el Iplaneg podrá convocar a reunión al evaluador, las veces que sean necesarias. Las reuniones se llevarán a cabo preferentemente vía virtual. Solo en caso de que las partes lo consideren necesario estas se realizarán en el domicilio del Iplaneg.

## **IX. Confidencialidad de la información**

El evaluador externo reconoce que la información y documentación que el Iplaneg, como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de evaluación, son propiedad de la entidad contratante, con el carácter confidencial y reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato.

En caso de rescisión del contrato, el evaluador externo se obliga a devolver al Iplaneg, toda la información obtenida para la realización de los servicios, así como entregar los productos parciales derivados de su ejecución.

El monto que la entidad contratante pague al evaluador externo en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el evaluador externo no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio evaluador externo utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

La obligación de confidencialidad y reserva a cargo del evaluador externo anteriormente referida, permanecerá vigente aún después de terminado el contrato de prestación de servicios, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

## X. Costos y remuneración

La forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en el contrato o convenio y deberá realizarse en pesos mexicanos.

## XI. Criterios de evaluación

Quienes se postulan a esta convocatoria deberán remitir una propuesta técnico-económica, a los correos electrónicos [lquinterol@guanajuato.gob.mx](mailto:lquinterol@guanajuato.gob.mx) [iplaneg.oficiliadepartes@guanajuato.gob.mx](mailto:iplaneg.oficiliadepartes@guanajuato.gob.mx) y con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg.

Las propuestas serán recibidas a más tardar el 7 de mayo de 2021.

Cabe señalar que los gastos que genere el desarrollo de la evaluación, correspondientes a transporte, viáticos, hospedaje y aquellos de carácter administrativo deberán ser solventados por el evaluador externo. Es responsabilidad de este último determinar el número de personas necesarias para realizar satisfactoriamente los trabajos.

En la evaluación de las propuestas recibidas se usará el método de puntaje, con las siguientes ponderaciones y procedimientos.

Aspecto	Porcentaje
Experiencia comprobable de quien coordine la evaluación y del personal técnico en evaluación de políticas públicas.	40%
Propuesta técnica	50%
Propuesta económica	10%

Las propuestas recibidas serán revisadas por un Comité determinado por expertos locales.

## XII. Anexos

Ninguno.